



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

164

NOTA N° /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 07 JUL 2017

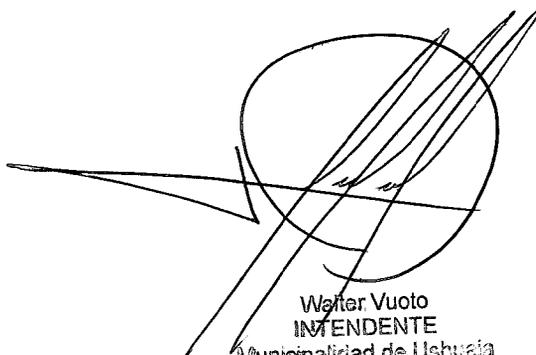
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1098** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 319, 320, 321 y 322, asignando nombre de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección E.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **187** /2017 e intervención de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública a fojas 14 vta. y copia del resumen de situación parcelaria emitido por la Dirección de Urbanismo.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

f



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CONCEJO DELIBERANTE ACTOS INGRESADOS	
FECHA: 11/07/17	Hs. 10:30
Numero: 904	Fojas: 3
Expte. N°	
Comite	
Nota:	<i>[Handwritten signature]</i>

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

USHUAIA, 07 JUL 2017

VISTO el expediente Nº CD-4946/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, los Artículos 319, 320, 321 y 322, asignando nombre de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección E.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 187 /2017, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, los Artículos 319, 320, 321 y 322, asignando nombre de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección E. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1098

DECRETO MUNICIPAL Nº /2017.

6

Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Secretaria de Planeación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Xuoto
 INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Walter FARINA FERNANDEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L.W.
 Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 4946/2017

USHUAIA, 07 JUL 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 319, 320, 321 y 322, asignando nombre de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6E, Sección E.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, esta última informa sobre un error en la nomenclatura Catastral de consignación de la Sección a la que hace referencia la norma, en base al resumen de situación parcelaria emitido por la Dirección de Urbanismo, por lo cual, donde dice: "...Sección E ..." debe decir: "...Sección B..." , a fojas 14 vta.

Que debería el texto ser efectuado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los siguientes artículos, estableciendo nombres de calles en el sector ubicado en la Parcela 1, Macizo 6 E, Sección B:..."

Asimismo se advierte que los números citados como Artículos 319, 320, 321 y 322 para ser incorporados al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, ya se encuentran asignados a otras calles por Ordenanzas Municipales Nros 1597 y 1692.

Por todo lo expuesto, en virtud de las observaciones mencionadas por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, y que surgen de la normativa vigente en la materia, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 187 /2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariano G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"